



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA: El acuerdo que literalmente dice:

“ACUERDO NÚMERO 156-2022 Tegucigalpa M.D.C. 26 de enero de 2022 **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 56-2021 fecha 24 de mayo del 2021, el Señor Presidente Constitucional de la República nombró al licenciado **Luis Fernando Mata Echeverri**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública señala: *“Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales”* **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio de fecha 25 de enero de 2022, la licenciada **Evelin Mencia Contreras** solicita al licenciado **Luis Fernando Mata Echeverri** Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por razones de índole personal, se deje sin valor y efecto, el **Acuerdo No.649-2021** de fecha 1 de octubre de 2021, el cual delegó a la ciudadana **Evelin Mencia Contreras** como Gerente Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala: *“El órgano que dictó el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la Ley, siempre que no aparezca firme y consentido. Podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la sazón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta”* **POR TANTO** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 33 párrafo segundo, 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Revocar el **Acuerdo Número No.649-2021** de fecha 1 de octubre de 2021, el cual delegó a la ciudadana **EVELIN MENCIA CONTRERAS** las funciones como Gerente Administrativa de la Secretaría de Estado de Finanzas, de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo que confiere al titular de la Gerencia Administrativa en los artículos 34, 35, 36 y 37. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del día 27 de enero del año 2022 y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL”.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo